

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MSA/ALS

105481

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-93-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 2497 /

LAS CONDES, 29 JUL 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2024, de fecha 7 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con servicios de mantenimiento y reparación para motocicletas, vehículos livianos y pesados de propiedad municipal, con el fin de mantener en condiciones óptimas por un periodo de 36 meses la flota vehicular perteneciente al municipio.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el jefe (s) del Departamento de Servicios Generales, mediante el Memo N° 521 de fecha 1 de abril de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis técnico y económico que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha



plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. El Certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos, 20 de julio de 2026;
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los Certificados de Disponibilidad N°CER-000257, de fecha 2 de abril de 2026 emitido por la Secretaria Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Licitación Pública y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-93-LP26, del portal www.mercadopublico.cl
2. **LLÁMASE** a licitación pública “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-93-LP26, del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-93-LP26**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las Bases.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-93-LP26**, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y el portal.
7. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

- a) **Javier Sandoval Velez**, funcionario del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Las Condes;

- b) **Antonio Martinez Silva**, funcionario del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Las Condes;
- c) **Cristian Vivar Vera**, funcionario del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Las Condes

En calidad de suplentes:

- a) **David Contreras Cartes**, funcionario del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Las Condes;
- b) **Moisés Rivas Valdenegro**, funcionario del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Las Condes;

8. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-93-LP26

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(a)



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26



2026

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2345-93-LP26.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación comprende las siguientes 2 Líneas de Adjudicación, los oferentes podrán presentar ofertas por cualquiera de las Líneas de Adjudicación de manera independiente, pudiendo adjudicarse a un mismo oferente más de una línea de Adjudicación, las que se indican en la siguiente tabla:

Línea	Descripción
1	MantenCIÓN y Reparación de Motocicletas y Vehículos Livianos
2	MantenCIÓN y Reparación de Vehículos Pesados

A.1.1 Objetivos.

El objetivo de este proceso de licitación es contar con un contrato de precios unitarios para el servicio de mantención y reparación para motocicletas, vehículos livianos y pesados de propiedad municipal, con el fin de mantener en condiciones óptimas por un periodo de 36 meses la flota vehicular perteneciente al municipio.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en caso de ser adjudicados.

A.1.2. Presupuesto del Contrato

El monto total disponible para el contrato de hasta de \$300.000.000, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables. Distribuidos según líneas de adjudicación de la siguiente manera:

Línea	Presupuesto
1	Hasta \$210.000.000.- impuestos incluidos de corresponder
2	Hasta \$90.000.000.- impuestos incluidos de corresponder

A.1.3. Cronogramas licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 8° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 6° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.

	La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los primeros 25 días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
NOTAS: Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decretos del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.

- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Valor(es) ofertado(s) Anexo N°3-A y 3-B, denominados "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-93-LP26**.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-93-LP26**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-93-LP26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar, por la línea de adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de

la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-93- LP26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un 5% del valor total neto del contrato. Es decir: **en caso de postular solo a la línea 1**, el monto de la garantía corresponderá a \$8.823.529.- por otra parte, si solo postula a la línea 2, el monto de la garantía corresponderá a \$3.781.513.- En el caso de postular a ambas líneas el monto de la garantía será de \$12.605.042.-

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2, siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6. de las presentes Bases.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-93-LP26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a los valores ofertados en el Anexo N°3-A para la Línea N°1 y Anexo 3-B para la Línea N°2, expresado en pesos, con IVA, el que debe subirse al portal, ID N°2345-93-LP26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar los valores ofertados en el Anexo N°3-A y/o 3-B, pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará los valores ofertados en el Anexo N°3-A y/o 3-B para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta



Lo) valores ofertados en el Anexo N°3-A para la Línea 1 y 3-B para la Línea 2, "Oferta Económica" será en pesos, con IVA.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar los valores ofertados en el Anexo N°3-A y/o 3-B, pero sin IVA.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-93-LP26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-93-LP26, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" . Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta"

	Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social:

	1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	---

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-93-LP26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	"Garantía Extendida de los trabajos Realizados", debidamente completado. Los oferentes deberán completar el anexo indicando la cantidad de meses en que se extenderá la garantía de los trabajos realizados, adicional el período legal de 30 días hábiles establecidos por ley. De esta forma, el plazo total de la garantía de los trabajos realizados será la suma de la garantía legal más la garantía extendida ofertada. El plazo se contará desde la recepción conforme por parte de la municipalidad de la unidad vehicular enviada a servicio de mantención y/o reparación. Por otra parte, se deja establecido que en el caso de la garantía de los repuestos utilizados el plazo legal es de 6 meses. <u>En caso de que se omita o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6 y se evaluará el presente criterio con 0 puntos.</u>
Anexo N°8	"Ubicación de taller mecánico", debidamente completado. Los oferentes deben completar el anexo indicando la comuna en que se ubica el taller mecánico donde se realizaran los trabajos de mantención y reparación solicitados. Con fines logísticos de privilegiar talleres que se encuentren ubicados en la comuna de Las Condes o comunas aledañas como lo son Providencia, La Reina, Vitacura, Lo Barnechea o Huechuraba. Si el oferente cuenta con más de una sucursal, debe indicar la que se ubique a menor distancia de la Comuna de Las Condes. El oferente que omita indicar la comuna de ubicación o la que señale se encuentre fuera de la provincia de Santiago, no podrá continuar en el proceso de evaluación y su oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N°9	"Formato tipo de Cotización"



	Los oferentes deben presentar su formato de cotización, de manera de corroborar que su contenido contiene todos los antecedentes requeridos en los procesos de mantención y/o reparación. El oferente que omita adjuntar el formato de su cotización no podrá continuar en el proceso de evaluación y su oferta será declarada inadmisibles.
--	---

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-93-LP26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituyen su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3-A	"Oferta Económica Línea 1 Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y Vehículos Livianos", debidamente completado. Los valores unitarios ofertados no podrán superar el 30% del valor referencial. Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N° 3-B	"Oferta Económica Línea 2 Mantenimiento y Reparación Vehículos Pesados", debidamente completado. Los valores unitarios ofertados no podrán superar el 30% del valor referencial. Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5. De la Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres personas del Departamento de Servicios Generales**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas; Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	14
Oferta Económica	82

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente, por línea de Adjudicación, sin perjuicio de que un mismo oferente pueda resultar adjudicado en más de una línea.

Si algún adjudicatario se desiste de, aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del

adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa proveedora del producto subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años**
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación de al menos 2 años de vigencia**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme a lo establecido en el A.2.2
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la formalización del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, por cada línea de Adjudicación, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2. De la Interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente relativa a especificaciones técnicas, normas, Bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo y Vigencia del Contrato.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

En caso de operar la renovación, se deja establecido que, para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato para cada Línea de Adjudicación señalado en el punto A.14 dividido por los meses de vigencia de este, y su resultado de multiplicará por los meses de renovación, en concordancia con los Anexos N° 3-A y Anexo N°3-B.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2

A.6.4.2 Inicio de la prestación del servicio.

El inicio de la prestación del servicio será desde el día siguiente hábil a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio

que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La duración del servicio será de **36 meses**, contados desde la fecha de inicio del servicio señalada en el párrafo precedente. De la fecha de inicio del servicio deberá dejarse constancia en un **"Acta de Inicio de Servicio"**, la que deberá ser suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

El plazo de prestación de los servicios podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.



La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-93-LP26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones entregar el producto, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-93-LP26.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

A.6.6. Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal

señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en las mantenciones y/o reparaciones, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Cursar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- i. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- j. Certificar la recepción conforme de los servicios de mantenciones y/o reparaciones realizadas.
- k. Elaborar informe de liquidación.
- l. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

De designarse, mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en las mantenciones y/o reparaciones, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los servicios de en las mantenciones y/o reparaciones.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar los servicios de mantenciones y/o reparaciones y el pago, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno de los servicios de mantenciones y/o reparaciones.
- c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento en las mantenciones y/o reparaciones y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la entrega de los productos.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme del bien.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- p. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- q. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- r. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- s. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- t. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- u. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- v. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato será para la línea N° 1 la suma de hasta \$210.000.000.- impuestos incluidos y para la línea N°2 la suma de hasta \$90.000.000.- impuestos incluidos.

Los precios unitarios de los **Anexos N° 3-A y 3-B**, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior o aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses.

Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y mediante decreto alcaldicio, autorizará el reajuste mediante Decreto Alcaldicio, de corresponder.

Por otra parte, el Municipio no está obligado a ocupar en su totalidad, durante toda la vigencia del contrato, los montos destinados por los servicios requeridos.

A.14.1. Del pago

El pago por los servicios prestados se realizará mensualmente de acuerdo con los trabajos de mantención y/o reparación efectivamente realizados durante el mes que se facture y según los precios unitarios ofertados por el contratista en el Formulario Anexo N° 3-A de la Línea de adjudicación N°1 y/o Anexo N° 3-B de la Línea de Adjudicación N°2, todo esto según los trabajos encomendados bajo el procedimiento de cotización y recepción conforme de los trabajos realizados, conforme a lo indicado en el punto B.5.1.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios efectivamente prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el trabajo facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- N° de la Cotización con su respectiva fecha.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

Para los pagos de los trabajos terminados, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. En caso de corresponder, se deberá adjuntar comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. En caso de corresponder, se deberá adjuntar listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. En caso de corresponder, se deberá adjuntar fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. En caso de corresponder, se deberá adjuntar fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. En caso de corresponder, se deberá adjuntar certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. En caso de corresponder, se deberá adjuntar en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. En caso de corresponder, se deberá adjuntar fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato aumentándolo, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3-A y N°3-B, respectivamente, sin que dichos aumentos, ya sea independiente o en su conjunto, excedan el 30% del monto total originalmente pactado, y sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad

cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ello. Sin perjuicio de lo anterior, el aumento del contrato solo procederá cuando el saldo remanente resulte insuficiente para la ejecución de los servicios requeridos.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

Por razones de cambios en la tecnología mecánica o reparaciones no comunes que sean críticas para asegurar un buen servicio municipal, la municipalidad podrá incorporar nuevas reparaciones, repuestos o componentes que no estén considerados en el contrato, y siempre que se justifiquen en razones de buen servicio o eficiencia operativa. Para ello, el Supervisor Municipal solicitará al contratista un informe técnico, que fundamente la necesidad de realizar dichas modificaciones, el presupuesto relativo a ellas, con sus precios unitarios, fichas técnicas, y cualquier otra documentación que asegure y de garantía de operatividad de dicha incorporación. Dicho informe será evaluado por el Supervisor Municipal y el ITM designado y en caso de ser conveniente a los intereses Municipales, se propondrá dicha incorporación con cargo al ítem de los Anexos N°3-A y/o N°3-B. Lo anterior deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	Causa de multa	Unidad	UTM
1	No respetar la garantía indicada en el punto B.9.1 de las bases de licitación, ofertada en el Anexo N°7 de las bases de licitación y/o de la garantía indicada en el punto B.9.2.	Por vez	3
2	No asignar fecha y hora para el ingreso de las unidades a servicio de mantención y/o reparación establecida en los puntos B.4.2.3 y B.5.1.2 de las bases de Licitación	Por vez	1
3	Asignar fecha y hora para el ingreso de las unidades a servicio de mantención y/o reparación fuera del plazo establecido en los puntos B.4.2.3 y B.5.1.2 de las bases de Licitación	Por cada vez	0.5
4	Ejecutar servicio de mantención en un plazo mayor al establecido en el punto B.4.2.3 de las Bases de Licitación.	Por cada vez	1
5	No ejecutar ni entregar el presupuesto de reparación dentro del plazo establecido en el punto B.5.1.4. de las Bases de Licitación.	Por cada vez	1
6	Ejecutar el servicio de reparación en un plazo mayor al informado en el presupuesto de reparación sin haber pedido prorroga de acuerdo con lo establecido en el punto B.5.1.9 de las Bases de Licitación.	Por cada vez	2
7	Ejecutar trabajos adicionales sin autorización previa por escrito por la unidad supervisora de acuerdo con lo establecido en el punto B.4.2.10 de las Bases de Licitación.	Por cada vez	2
8	No entregar a la Municipalidad todos los repuestos y piezas viejas reemplazadas, en caso de que el ITM así lo solicite de acuerdo a lo establecido en el punto B.4.2.13 de las Bases de Licitación.	Por cada vez	1

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del supervisor Municipal, que deberá



pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se iniciarán las acciones correspondientes y se procederá con lo señalado en el punto A.6.5.2.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

B.1. OBJETIVO

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de mantención y reparación para motocicletas, vehículos livianos y pesados de propiedad municipal, con el fin de mantener en condiciones óptimas por un periodo de 36 meses la flota vehicular perteneciente al municipio, la que se detalla en los siguientes puntos.

B.2. FLOTA LINEA 1: MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS (75 unidades).

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COMB.	N° VIN	N° MOTOR	Km
1	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 141	ND12E2M0000 79	34430
2	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 140	ND12E2M0001 08	24802
3	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 101	ND12E2M0001 03	10125
4	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 100	ND12E2M0000 81	12640
5	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 087	ND12E2M0001 12	24507
6	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 084	ND12E2M0001 09	31537
7	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 129	ND12E2M0000 62	22706
8	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 132	ND12E2M0000 65	32606
9	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 138	ND12E2M0000 59	45268
10	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 103	ND12E2M0001 23	10358
11	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 104	ND12E2M0001 27	48824
12	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 106	ND12E2M0001 28	42625
13	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 109	ND12E2M0001 31	25092
14	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 115	ND12E2M0001 39	33429
15	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 078	ND12E2M0000 99	24421
16	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 076	ND12E2M0001 00	36429
17	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 080	ND12E2M0001 06	27991

18	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 143	ND12E2M0000 88	11793
19	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 144	ND12E2M0000 89	13173
20	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 145	ND12E2M0000 84	3543
21	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 147	ND12E2M0000 86	12956
22	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 118	ND12E2M0001 46	9217
23	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 121	ND12E2M0000 77	12309
24	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 122	ND12E2M0001 47	13430
25	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 123	ND12E2M0001 42	39235
26	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR000 124	ND12E2M0001 33	10768
27	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00012 8	ND12E2M000056	13365
28	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00006 9	ND12E2M000090	25872
29	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00009 9	ND12E2M000102	34863
30	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00008 8	ND12E2M000114	13746
31	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00007 9	ND12E2M000107	28842
32	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00007 4	ND12E2M000095	12309
33	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00008 1	ND12E2M000105	15439
34	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00007 1	ND12E2M000093	30615
35	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00005 4	ND12E2M000071	47597
36	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00005 6	ND12E2M000073	52992
37	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00006 3	ND12E2M000054	40460
38	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00006 4	ND12E2M000057	38666
39	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00006 5	ND12E2M000053	37214
40	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00011 7	ND12E2M000143	36713
41	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00007 0	ND12E2M000092	26308

42	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00008 3	ND12E2M000085	31716
43	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00011 6	ND12E2M000141	43834
44	Motocicleta	Honda	Xre-300	2021	Gasolina	9C2ND1220MR00005 7	ND12E2M000074	6525
45	Motocicleta	Honda	Xr-150l	2021	Gasolina	LTMKD079XM530299 2	KD07E3010719	12820
46	Automovil	Chevrolet	Optra	2011	Gasolina	KL1JJ5C65BK009368	F16D37150991	66815
47	Automovil	Hyundai	Elantra GlS	2014	Gasolina	KMHDH41EBDU9958 29	G4NBDU834546	148685
48	Automovil	Hyundai	Elantra GlS	2014	Gasolina	KMHDH41CAEU0953 81	G4FGEU234482	236913
49	Automovil	Hyundai	Elantra GlS	2014	Gasolina	KMHDH41CAEU1017 26	G4FGEU240225	71109
50	Automovil	Hyundai	Accent	2019	Gasolina	KMHCT41BA JU446462	G4LCJU047826	45509
51	Camioneta C/S	Kia	Frontier	2004	Diesel	KNCSJX76AR778329 1	D4CBRD407756	20964
52	Camioneta C/S	Kia	Frontier	2025	Diesel	KNCSJX76AR779171 3	D4CBRD411239	10063
53	Camioneta D/C	Kia	Frontier	2025	Diesel	KNCSJY76AS781974 7	D4CBRD420127	10022
54	Camioneta C/S	Kia	Frontier	2025	Diesel	KNCSJX76AS784394 2	D4CBSD402237	6069
55	Camioneta D/C	Kia	Frontier	2025	Diesel	KNCSJY76AS784224 8	D4CBSD401276	8191
56	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2009	Diesel	8GGTFRI608A173081	C24SE31028696	81641
57	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2009	Diesel	8GGTFRK898A17026 0	632355	161858
58	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2009	Diesel	8LBDTF3B490000475	4JH1-730778	174270
59	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2010	Diesel	MPATFR77HAT10052	858960	197965
60	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2011	Diesel	MPATFR77HBT10034 2	907545	135348
61	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2011	Diesel	MPATFR77HBT10034 5	907570	77040
62	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2011	Diesel	MPATFR77HBT10081 0	946238	174415
63	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2013	Diesel	MPATFS86HDT00085 4	KC0608	193088
64	Camioneta D/C	Nissan	Np-300	2017	Gasolina	3N6AD33U8HK821 163	QR25003669P	69380
65	Camioneta D/C	Chevrolet	Colorado	2026	Diesel	9BG1481K0TC427 844	LWN 252831193	F 6488
66	Camioneta D/C	Chevrolet	Silverado	2026	Gasolina	3GCUK9ED0TG14 0836	L84 TTG140836	2476

67	Camioneta D/C	Chevrolet	Luv 2,2	2004	Gasolina	BGGTFRC114A134462	C22NE25091756	104964
68	Furgon	Hyundai	New H-1	2015	Diesel	KMFWBX7KAFU702146	D4CBE649494	113755
69	Furgon	Fiat	Dukato	2015	Diesel	ZFA250000F2652770	2070895	75354
70	Furgon	Hyundai	New H-1	2020	Diesel	KMFWBX7KALU108879	D4CBK916011	59912
71	Furgon	Chevrolet	N400	2024	Gasolina	LZWCDAGA2RC808266	LAR1CPC0710440	14020
72	Minibus	Hyundai	New H-1	2013	Diesel	KMJWA37KACU507443	D4CBC109692	27035
73	Minibus	Hyundai	New H-1	2015	Diesel	KMJWA37KAEU690247	D4CBE620330	106159
74	Station Wagon	Hyundai	Santa Fe	2013	Gasolina	KMHSU81CBDU024371	G4KECU833698	90238
75	Station Wagon	Hyundai	Tucson	2025	Gasolina	KMHJB81DDSU396259	G4NLRH057640	10612

B.2.1 OTROS VEHICULOS

Formarán parte de la línea de vehículos livianos y motocicletas, los siguientes vehículos de propiedad municipal que han estado bajo la modalidad de Contrato de Comodato con las instituciones Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile, en cuyos contratos de comodato actualmente vigentes, existe la cláusula bajo la cual se indica que la municipalidad podrá, eventualmente y si lo estima necesario, de acuerdo a las circunstancias, concurrir en forma total o parcial, en la reparación de las unidades y su equipamiento.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	DATOS DEL VEHICULO	AÑO	COMB.	Nº MOTOR	Nº CHASIS
1	Automovil	Hyundai	Accent Gl 1.6	2011	Gasolina	G4EDA601128	KMHCM41CAAU536041
2	Automovil	Toyota	New Yaris Sport Gle Mt	2016	Gasolina	1NZZ388529	MR2KT9F31G1224316
3	Automovil	Hyundai	Accent Rb, 1.4 6m/T, Gl	2017	Gasolina	G4LCGU730547	KMHCT41BAHU276582
4	Automovil	Hyundai	Accent Rb, 1.4 6m/T, Gl	2017	Gasolina	G4LCGU719597	KMHCT41BAHU263915
5	Automovil	Nissan	Versa Sense Mt	2018	Gasolina	HR16159419T	94DBCAN17JB108611
6	Automovil	Toyota	New Yaris Sport Gle Mt	2018	Gasolina	2NRX237799	MR2K29F31J1100430
7	Automovil	Toyota	Corolla Sedan 1.8	2019	Gasolina	2ZRM585032	9BRBU3HE5K017370
8	Automovil	Hyundai	Elantra Ad.2.0 At	2020	Gasolina	G4NAKU859063	KMHD741FBKU894391
9	Automovil	Hyundai	Elantra Ad.2.0	2020	Gasolina	G4NAKU859071	KMHD741FBKU894361
10	Automovil	Hyundai	Elantra Ad.2.0 At	2020	Gasolina	G4NAKU310865	KMHD741FBLU995755
11	Automovil	Hyundai	Elantra Ad.2.0	2020	Gasolina	G4NAKU858333	KMHD741FBKU894389

12	Automovil	Nissan	Sentra Advance Cvt	2020	Gasolina	MRA8-720474J	3N1AB7AE3LY202958
13	Automovil	Nissan	Sentra Advance Cvt	2020	Gasolina	MRA8-720474J	3N1AB7AE9LY203015
14	Camioneta	Nisan	Np300	2017	Gasolina	QR25004157P	3N6AD33U9JK801607
15	Camioneta	Gwm	Poer 2.0 Td Diesel	2021	Diesel	GW4D20M201098704	LGWCBF194NJ600116
16	Camioneta	Gwm	Poer 2.0 Td Diesel	2021	Diesel	GW4D20M201098697	LGWCBF196NJ600120
17	Minibus	Hyundai	New H-1 2500 Cc Crdi	2016	Diesel	D4CBF728325	KMHWH81KAFU731778
18	Motocicletas	Honda	Xre-300	2020	Gasolina	ND12E1L750389	9C2ND1210LR750389
19	Motocicletas	Honda	Xre-300	2020	Gasolina	ND12E1L780133	9C2ND1210LR780232
20	St. Wagon	Citroen	Berlingo Multispace	2016	Diesel	10JBEO0032801	VF77J9HL0FJ572965
21	St. Wagon	Citroen	Berlingo Multispace	2017	Diesel	10JBEMO471782	VF77J9HP0HJ500610
22	St. Wagon	Nissan	Xtrail Sense 4wd 2.5	2020	Gasolina	QR25577292M	JN1TBNT32LW004393
23	St. Wagon	Nissan	Xtrail Sense 4wd 2.5	2020	Gasolina	QR25577330M	JN1TBNT32LW004390
24	St. Wagon	Nissan	Xtrail Sense 4wd 2.5	2020	Gasolina	QR25599357M	JN1TBNT32LW004534
25	St. Wagon	Nissan	Xtrail Sense 4wd 2.5	2020	Gasolina	QR25622889M	JN1TBNT32LW004542

B.3. FLOTA LÍNEA 2, VEHÍCULOS PESADOS (7 unidades).

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COMB	N° VIN	N° MOTOR	KM.
1	Camion	Volksw.	Constellation	2013	Diesel	953658243DR258665	2093224A283224	76381
2	Camion	Volksw.	Constellation	2013	Diesel	953658240DR258834	209325B053242	102796
3	Camion	Crevrolet	Nkr 613	2012	Diesel	JAANMR85HB7100950	4JJ1139434	124989
4	Camion	Freightliber	M2 106	2016	Diesel	3ALACYDJ8DGH1639	926928C1089023	71973
5	Camion	Johnston	605	1998	Diesel	49H67FAA2XHA49150	56472804	207139
6	Camion	Hino	Xzu 6,5 Dc	2013	Diesel	JHHMCP3H6CK003835	N04C UV12303	123490
7	Camion	Chevrolet	Npr	2003	Diesel	JAANPR70P37100232	923034	133716

B.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Entendiendo que el servicio de mantenimiento por pauta (también conocido como servicio de mantenimiento preventivo o por kilometraje) es una revisión y mantenimiento del vehículo según las recomendaciones del fabricante, el que busca mantener cada vehículo en óptimas condiciones y prolongar así su vida útil, realizándose este servicio cada 10.000 o más kilómetros de recorrido o tiempo de uso, según lo especificado en el manual de cada vehículo.

En el caso de las motocicletas estas mantenciones se realizan cada 6000 kilómetros recorridos, según lo especificado en el manual de cada motocicleta.

Se han determinado 2 tipos de servicio de mantención objeto de esta licitación como: Mantención Básica y Mantención Completa.

Todo servicio de mantención realizado debe contar con una garantía por la calidad de los repuestos y por la correcta ejecución de las mantenciones realizadas, por un plazo de 6 meses. Durante este plazo el contratista se obliga a reparar a su costo todos los defectos mecánicos o de carrocería y reemplazar materiales, partes o elementos defectuosos utilizados en la misma. Adicionalmente, al plazo de garantía establecido se agregará, si corresponde, el plazo de garantía extendida ofertado por el oferente en su Anexo N°7 denominado Garantía Extendida de los Trabajos Realizados.

Para los efectos de valorización general de cada servicio se ha establecido de acuerdo con las pautas de mantención de los vehículos mencionados en el punto B.2 de estas bases Técnicas, los trabajos mínimos a realizar en cada uno de los niveles de mantención establecidos en estas bases son las siguientes:

B.4.1. MANTENCIONES BÁSICAS Y COMPLETAS

La Municipalidad teniendo en consideración el kilometraje actual de cada motocicleta solicitará al contratista el servicio de mantención que corresponda a cada unidad, debiendo este remitir la correspondiente cotización valorizada de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3-A o 3-B, según corresponda.

B.4.1.1 PAUTA MANTENCIÓN DE MOTOCICLETAS

SERVICIOS CADA 6.000 KMS.		BASICA	COMPLETA
1	Realizar si la situación lo amerita	I	I
2	Línea de Combustible	I	I
3	Funcionamiento del Acelerador	I	I

SERVICIOS CADA 6.000 KMS.		BASICA	COMPLETA
4	filtro de Aire	L	C
5	Respiradero del motor	L	L
6	Bujía de encendido	I	C
7	Holgura Válvulas	I	I
8	Aceite Motor 10W30	C	C
9	Golilla carter	C	C
10	Filtro de Aceite	C	C
11	Ralentí del motor	I	I

12	Sistema de escape	I	I
13	Suministros de aire secundario	I	I
14	Cadena de transmisión, tensar y lubricar	R	R
15	Deslizador de cadena	I	I
16	Fluido de freno	I	C
17	Desgaste de Pastillas	I	I
18	Sistema de Frenos	I	I
19	Interruptor de luz de freno	I	I
20	Haz del faro	I	I
21	Sistema de embrague	I	I
22	Soporte Lateral	I	I
23	Suspensión	I	I
24	Tuercas, tornillos y revisión general	I	I
25	Ruedas / neumáticos	I	I
26	Columna de Dirección	I	I

SIGLAS

R	REALIZAR
L	LUBRICAR
C	CAMBIAR
I	INSPECCIONAR

B.4.1.2 MANTENCIONES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS

SERVICIOS CADA 10.000 KMS.	BASICA	COMPLETA
----------------------------	--------	----------

PRUEBA DE RUTA

1	Realizar si la situación lo amerita	R	R
---	-------------------------------------	---	---

MOTOR

2	Filtro de Aire	L	C
3	Filtro de Aceite	C	C
4	Aceite de Motor 15W40	C	C
5	Filtro de Combustible		C

6	Desaguar Filtro de Combustible		R
7	Revisar Bujías de Incandescencia, (operación en tablero de instrumentos)	I	I
8	Usar Fluidos Limpia-Inyectores}	R	R
9	Correa de accesorios inspeccionar (Ruidos), cambiar	I	I

SERVICIOS CADA 10.000 KMS.	BASICA	COMPLETA
-----------------------------------	---------------	-----------------

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

1 0	Verificar nivel del refrigerante	R	R
1 1	Cambio de liquido refrigerante		C
1 2	Verificar condición, fugas de mangueras, conexiones, radiador, termostato y bomba de agua, funcionamiento electroventilador	I	I

RUEDAS Y NEUMATICOS

1 3	Realizar rotación, verificar torque de tornillos de sujeción y posible desgaste irregulares	R	R
1 4	Verificar balanceo y alineación	R	R
1 5	Inspeccionar Estado y Presión de Neumáticos	R	R
1 6	Verificar Juego Libre Rodamientos 4 Ruedas y Engrase Rodamientos Ruedas Delanteras (cambio retenes)		R

TRANSMISIÓN

1 7	Verificar nivel, aspecto y posibles fugas de aceite de la caja de cambios	R	R
1 8	Verificar Juego Libre y comportamiento del pedal de embrague, recorrido de palanca de cambios y ajustar si es necesario.	R	R
1 9	Cambio de Aceite de caja de cambios transmisión		R
2 0	Aceite caja de transferencia revisar nivel	I	I

EJE CARDÁN PROPULSOR

2 1	Revisar y lubricar machón de acople y juntas universales (cruquetas). Incluye cardan delantero en modelo 4X4	R	R
--------	--	---	---

DIFERENCIALES

2	Revisar nivel de aceite y cambiar aceite del o los diferenciales, incluir diferencial delantero en modelo 4X4	C	R
---	---	---	---

SISTEMA ACONDICIONADOR DE AIRE

2	Filtro de Cabina (polen)		C
2	Verificar Funcionamiento del Sistema de Aire Acondicionado	R	R

FRENOS

2	Revisar pastillas y discos de freno delantero y trasero	R	R
2	Verificar condición de tuberías y mangueras de freno. Corregir eventuales fugas.	R	R
2	Revisar Estado del Freno de Estacionamiento y Ajustar si es Necesario	R	R
2	Cambio de líquido de freno	I	I

SISTEMA ELECTRICO

2	Verificar sistema de carga, equipos de alumbrado y señalización	R	R
3	Verificar limpia parabrisas, rociador, nivel de líquido y operación del sistema delantero y trasero.	R	R
3	Verificar los sistemas electrónicos del vehículo con la herramienta de diagnóstico MDI II y realizar sus actualizaciones de ser necesario	R	R

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

3	Verificar posibles fugas de los amortiguadores	R	R
3	Verificar condición, fugas en retenes y fuelles de homocinéticas	R	R
3	verificar bujes, brazos de dirección y terminales (rótulas)	R	R
3	Verificar nivel de fluido de la dirección hidráulica, cambiar.	R	R
3	Examinar mangueras y conexiones de la dirección, en cuanto a fugas y ajuste	R	R
3	Verificar el juego de la Dirección y Rótulas.	R	R

ACCESORIOS

3	Revisar fecha de vencimiento del extintore e informar en caso de estar vencido.	R	R
---	---	---	---

CARROCERÍA

3			
9	Bisagras, topes, cerraduras de las puertas, maletero, capo del motor, lubricar.	L	L

SIGLAS

R	REALIZAR
L	LUBRICAR
C	CAMBIAR
I	INSPECCIONAR

B.4.1.3 MANTENCIONES PARA VEHÍCULOS PESADOS

La Municipalidad teniendo en consideración el kilometraje actual de cada vehículo pesado, solicitará al contratista el servicio de mantención que corresponda a cada unidad, remitiendo para ello la correspondiente cotización, valorizada de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3-B.

SERVICIOS CADA 10.000 KMS.	BASICA	COMPLETA
----------------------------	--------	----------

PRUEBA DE RUTA

1	Realizar si la situación lo amerita	R	R
---	-------------------------------------	---	---

MOTOR

2	Filtro de Aire	L	C
3	Filtro de Aceite	C	C
4	Aceite de Motor 15W40	C	C
5	Filtro de Combustible		C
6	Desaguar Filtro de Combustible		R
7	Revisar Bujías de Incandescencia, (operación en tablero de instrumentos)	I	I
8	Usar Fluidos Limpia-Inyectores}	R	R
9	Correa de accesorios inspeccionar (Ruidos), cambiar	I	I

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

1	0	Verificar nivel del refrigerante	R	R
1	1	Cambio de líquido refrigerante		C
1	2	Verificar condición, fugas de mangueras, conexiones, radiador, termostato y bomba de agua, funcionamiento electroventilador	I	I

RUEDAS Y NEUMATICOS

1	3	Realizar rotación, verificar torque de tornillos de sujeción y posibles desgastes irregulares	R	R
1	4	Verificar balanceo y alineación	R	R
1	5	Inspeccionar Estado y Presión de Neumáticos	R	R
1	6	Verificar Juego Libre Rodamientos 4 Ruedas y Engrase Rodamientos Ruedas Delanteras (cambio retenes)		R

TRANSMISIÓN

1	7	Verificar nivel, aspecto y posibles fugas de aceite de la caja de cambios	R	R
1	8	Verificar Juego Libre y comportamiento del pedal de embrague, recorrido de palanca de cambios y ajustar si es necesario.	R	R
1	9	Cambio de Aceite de caja de cambios transmisión		R
2	0	Aceite caja de transferencia revisar nivel	I	I

EJE CARDÁN PROPULSOR

2	1	Revisar y lubricar machón de acople y juntas universales (crucetas). Incluye cardan delantero en modelo 4X4	R	R
---	---	---	---	---

DIFERENCIALES

2	2	Revisar nivel de aceite y cambiar aceite del o los diferenciales, incluir diferencial delantero en modelo 4X4	C	R
---	---	---	---	---

SISTEMA ACONDICIONADOR DE AIRE

2	3	Filtro de Cabina (polen)		C
2	4	Verificar Funcionamiento del Sistema de Aire Acondicionado	R	R

FRENOS

2	5	Revisar pastillas y discos de freno delantero y trasero	R	R
2	6	Verificar condición de tuberías y mangueras de freno. Corregir eventuales fugas.	R	R
2	7	Revisar Estado del Freno de Estacionamiento y Ajustar si es Necesario	R	R
2	8	Cambio de Líquido de freno	I	I

SISTEMA ELECTRICO

2 9	Verificar sistema de carga, equipos de alumbrado y señalización	R	R
3 0	Verificar limpia parabrisas, rociador, nivel de líquido y operación del sistema delantero y trasero.	R	R
3 1	Verificar los sistemas electrónicos del vehículo con la herramienta de diagnóstico MDI II y realizar sus actualizaciones de ser necesario	R	R

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

3 2	Verificar posibles fugas de los amortiguadores	R	R
3 3	Verificar condición, fugas en retenes y fuelles de homocinéticas	R	R
3 4	verificar bujes, brazos de dirección y terminales (rótulas)	R	R
3 5	Verificar nivel de fluido de la dirección hidráulica, cambiar.	R	R
3 6	Examinar mangueras y conexiones de la dirección, en cuanto a fugas y ajuste	R	R
3 7	Verificar el juego de la Dirección y Rótulas.	R	R

ACCESORIOS

3 8	Revisar fecha de vencimiento del extintore e informar en caso de estar vencido.	R	R
--------	---	---	---

CARROCERÍA

3 9	Bisagras, topes, cerraduras de las puertas, maletero, capo del motor, lubricar.	L	L
--------	---	---	---

SIGLAS

R	REALIZAR
L	LUBRICAR
C	CAMBIAR
I	INSPECCIONAR

B.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PROCEDIMIENTO PARA LA MANTENCION DE VEHICULOS

B.4.2.1 Inicio del Requerimiento y Coordinación de Ingreso

B.4.2.2 Solicitud de Asignación de Hora para Ingreso

Presentándose la necesidad de mantención de un vehículo, el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal (ITM) enviará un requerimiento formal al contratista vía correo electrónico. Para garantizar la trazabilidad mutua, el contratista deberá mantener vigentes al menos **dos direcciones de correo electrónico corporativo** durante toda la vigencia del contrato.

Cada solicitud de requerimiento deberá contener, como mínimo:

- **Datos identificatorios del vehículo:** Patente, marca y modelo.
- **Kilometraje actual.**
- **Opción de mantención requerida ya sea básica o completa según corresponda.**

B.4.2.3 Plazos de Respuesta y Coordinación de Ingreso

1. **Plazo de Respuesta:** Una vez recepcionado el correo de requerimiento, el contratista tendrá un plazo máximo de **1 día hábil** para responder informando la fecha y hora asignada para el ingreso del vehículo al taller.
2. **Plazo de Ingreso Efectivo:** La fecha programada para el ingreso del vehículo al taller mecánico no podrá exceder de **2 días hábiles**, contados desde la emisión de la respuesta del contratista.

B.4.2.4 Contenido Mínimo y Formato del Presupuesto de Reparación

La propuesta económica y técnica se elaborará obligatoriamente sobre el formato Excel provisto en el **Anexo N° 9 ("Formato Tipo de Cotización")** y se enviará por correo electrónico conteniendo:

- **Antecedentes e Identificación:** Datos del contrato, número de solicitud de referencia, antecedentes del vehículo (patente) e identificación del técnico responsable.
- **Tipo de Mantención:** identificación del tipo de mantención a efectuar.
- **Especificación de Repuestos:** Listado detallado de repuestos e insumos necesarios con sus respectivas especificaciones técnicas completas.
- **Estructura Financiera:** Precios unitarios basados estrictamente en los listados de precios ofertados en los **Anexos N° 3-A y/o N° 3-B** del contrato, expresados en pesos chilenos, detallando el IVA y el valor total acumulado.
- **Plazo de Ejecución:** Propuesta de tiempo de entrega expresada exclusivamente en **días hábiles**, indicando además la fecha estimada de inicio de faenas. Este plazo no puede mayor a 2 días hábiles

B.4.2.5 Evaluación, Aprobación o Rechazo del Presupuesto

B.4.2.6 Recepción, Análisis y Consultas

El Inspector Técnico Municipal (ITM) recibirá el presupuesto y auditará minuciosamente los siguientes aspectos:

- Que los precios coincidan exactamente con los valores unitarios vigentes del contrato.
- Que la mantención especificada sea la misma que fue requerida.
- Que el plazo de ejecución sea dentro de los plazos establecidos

Instancia de Aclaración: Si el ITM detecta inconsistencias o dudas, solicitará aclaraciones vía correo electrónico. El contratista tendrá la obligación de responder formalmente en un plazo de **24 a 48 horas**.

B.4.2.7 Resolución del Requerimiento

- **Aprobación:** Si el presupuesto es correcto, el Supervisor Municipal emitirá la aprobación oficial vía correo electrónico. Esta acción fijará formalmente el plazo de ejecución acordado y dará luz verde al inicio de los trabajos de mantención
- **Rechazo o Ajuste:** De no ser aprobado, se notificarán por escrito los fundamentos al contratista para su respectiva corrección. En caso de que la Municipalidad decida no perseverar con la mantención debido a costos o criterios de conveniencia, **el vehículo será retirado del taller de forma inmediata sin costo de estadía.**

B.4.2.8 Ejecución de los Trabajos de Mantención

B.4.2.9 Plazos de Ejecución y Solicitud de Prórroga

Los trabajos deberán iniciarse tras recibir la aprobación y completarse estrictamente dentro del plazo comprometido.

- Si se presentan situaciones excepcionales y debidamente justificadas (como el desabastecimiento crítico o retraso en la entrega de un repuesto o insumo), el contratista podrá solicitar una ampliación de plazo por **única vez**.
- Esta solicitud de prórroga deberá dirigirse por correo electrónico al Supervisor Municipal o ITM con un mínimo de **1 día hábil de anticipación** al vencimiento del plazo original, justificando debidamente la solicitud.

B.4.2.10 Trabajos Adicionales no Contemplados

Si durante la realización de la mantención autorizada apareciera alguna falla o avería del vehículo no contemplada en el presupuesto inicial:

1. El contratista deberá **detener las operaciones en esa área** y notificar inmediatamente por correo electrónico al ITM.
2. Deberá confeccionar y remitir un **presupuesto complementario** bajo las mismas reglas establecidas en el punto B.5 Servicio de Reparación.
3. **Prohibición de Retención:** En ninguna circunstancia el contratista podrá ejecutar trabajos adicionales sin autorización previa por escrito, ni podrá retener o condicionar la entrega del vehículo a la aprobación de estos nuevos ítems.

B.4.2.11 Finalización, Recepción y Garantía del Servicio

B.4.2.12 Notificación de Término e Inspección

Una vez concluida la mantención de forma conforme, el contratista notificará el término de los trabajos por correo electrónico al ITM. Al momento de la entrega física del móvil, el contratista adjuntará un **Informe Técnico Detallado** de los servicios realizados.

El ITM procederá a inspeccionar el vehículo y realizará las siguientes validaciones:

- Comprobación física de que los trabajos y repuestos instalados (si los hubiere) correspondan fielmente a lo presupuestado y autorizado.
- Revisión de la tarjeta de mantención respectiva, la que deberá contener la fecha de ejecución y kilometraje en que se deberá realizar el próximo servicio.

B.4.2.13 Documentación Obligatoria para la Facturación

Para proceder con el trámite de pago, el contratista deberá hacer entrega formal del expediente del vehículo, compuesto por:

- Copia del presupuesto original (y complementario si aplica) debidamente aprobado.
- Orden de Trabajo (OT) interna del contratista ejecutada y firmada por el taller.
- **Entrega de piezas sustituidas:** El contratista estará obligado a restituir y entregar a la Municipalidad todos los repuestos y piezas viejas reemplazadas, en caso de que el ITM así lo solicite.

B.5. SERVICIO DE REPARACIÓN

Se requiere que el servicio de reparación que se contrate cuente al menos con técnicos idóneos y especializados para la realización de los trabajos reparación de manera tal de asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos livianos, motocicletas y vehículos pesados. Estos servicios incluirán desde reparaciones correctivas para problemas existentes hasta reparaciones más complejas como las de carrocería y diagnóstico de motor, transmisión, suspensión, etc.

Todo servicio de reparación realizado debe contar con una garantía por la calidad de los repuestos y por la correcta ejecución de los trabajos de reparaciones realizados por un plazo de 6 meses. Durante este plazo el contratista se obliga a reparar a su costo todos los defectos mecánicos o de carrocería y reemplazar materiales, partes o elementos defectuosos utilizados en la misma. Adicionalmente, al plazo de garantía establecido se agregará, si corresponde, el plazo de garantía extendida ofertado por el oferente en su Anexo N°7 denominado Garantía Extendida de los Trabajos Realizados.

Por otra parte, se espera además que la ubicación del o los talleres del oferente se encuentren cercanos a la comuna de Las Condes, esto debido a que, encontrándose el o los vehículos en condiciones de ser conducidos, serán trasladados por funcionarios municipales, en caso contrario se hará en grúa para vehículos livianos y pesados o en carro especial en el caso de las motocicletas, lo que podrá ser proporcionado por medio del

servicio de grúa de la asistencia en ruta del seguro municipal o del contratista de acuerdo con los precios unitarios incluidos en los Anexos N°3-A y N°3-B, respectivamente, situación que será evaluable y acordado por las partes.

B.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

B.5.1.1 Inicio del Requerimiento de Reparación

Cuando se presente la necesidad de reparación de un vehículo, el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal (ITM) enviará un requerimiento formal al contratista vía correo electrónico para solicitar la asignación de fecha y hora de ingreso de la unidad vehicular al taller para efectuar diagnóstico y emisión de cotización de reparación. Para garantizar la trazabilidad mutua, el contratista deberá mantener vigentes al menos **dos direcciones de correo electrónico corporativo** durante toda la vigencia del contrato.

Cada solicitud de requerimiento deberá contener, como mínimo:

- **Datos identificatorios del vehículo:** Patente, marca y modelo.
- **Kilometraje actual.**
- **Descripción de síntomas:** Detalle de los problemas mecánicos o fallas detectadas (si se conocen).
- **Servicio de Grúa:** A solicitud explícita del servicio de traslado proporcionado por el contratista, el cual solo se ejecutará a requerimiento formal de la Municipalidad y se valorizará según el precio unitario correspondiente fijado en el contrato.

B.5.1.2 Plazos de Respuesta y Coordinación de Ingreso

3. **Plazo de Respuesta:** Una vez recepcionado el correo de requerimiento, el contratista tendrá un plazo máximo de **1 día hábil** para responder informando la fecha y hora asignada para el ingreso del vehículo al taller.
4. **Plazo de Ingreso Efectivo:** La fecha programada para el ingreso del vehículo al taller mecánico no podrá exceder de **4 días hábiles**, contados desde la emisión de la respuesta del contratista.

B.5.1.3 Recepción para Diagnóstico Técnico y Elaboración de Cotización

Al ingresar el vehículo, el contratista procederá con su recepción y realizará una evaluación técnica exhaustiva y completa. Este diagnóstico integral deberá considerar, de manera obligatoria, la revisión de los siguientes puntos:

- **Electrónica y Motor:** Diagnóstico por Scanner para detección de códigos de falla, estado de correas y revisión de niveles de fluidos y lubricantes.
- **Sistema Eléctrico:** Inspección completa del sistema eléctrico, incluyendo el correcto funcionamiento de todas las luces.
- **Seguridad y Frenos:** Evaluación del sistema de frenos, estado de neumáticos, dirección, suspensión y tren delantero.
- **Chasis y Habitáculo:** Revisión general de carrocería, alineación, balanceo y estado de puertas.
- *Cualquier otra inspección técnica necesaria para emitir un diagnóstico veraz sobre el estado mecánico real del vehículo.*

B.5.1.4 Plazo para Entrega de Diagnóstico y Presupuesto

El contratista dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles**, contados desde el ingreso físico del vehículo al taller, para realizar la evaluación completa y remitir el presupuesto de reparación.

Nota de Ampliación: En casos de fuerza mayor o dificultad diagnóstica justificada (ej. necesidad de pruebas de ruta complejas o desarme mayor), el contratista podrá solicitar formalmente vía correo electrónico una ampliación de este plazo al Supervisor Municipal o al ITM, quien evaluará su aprobación.

B.5.1.5 Contenido Mínimo y Formato del Presupuesto de Reparación

La propuesta económica y técnica se elaborará obligatoriamente sobre el formato Excel provisto en el **Anexo N° 9 ("Formato Tipo de Cotización")** y se enviará por correo electrónico conteniendo:

- **Antecedentes e Identificación:** Datos del contrato, número de solicitud de referencia, antecedentes del vehículo (patente) e identificación del técnico responsable.
- **Sustento Técnico:** Diagnóstico técnico detallado de fallas encontradas y desglose de los trabajos de reparación requeridos.
- **Especificación de Repuestos:** Listado detallado de repuestos e insumos necesarios con sus respectivas especificaciones técnicas completas.
- **Estructura Financiera:** Precios unitarios basados estrictamente en los listados de precios ofertados en los **Anexos N° 3-A y/o N° 3-B** del contrato, expresados en pesos chilenos, detallando el IVA y el valor total acumulado.
- **Plazo de Ejecución:** Propuesta de tiempo de entrega expresada exclusivamente en **días hábiles**, indicando además la fecha estimada de inicio de faenas.

B.5.1.6 Evaluación, Aprobación o Rechazo del Presupuesto

El Inspector Técnico Municipal (ITM) recibirá el presupuesto y auditará minuciosamente los siguientes aspectos:

- Que los precios coincidan exactamente con los valores unitarios vigentes del contrato.
- Que los trabajos y repuestos propuestos guarden estricta coherencia y pertinencia con el diagnóstico y síntomas reportados.
- Que el plazo de ejecución sea razonable para la envergadura de la falla.

Instancia de Aclaración: Si el ITM detecta inconsistencias o dudas, solicitará aclaraciones vía correo electrónico. El contratista tendrá la obligación de responder formalmente en un plazo de **24 horas**.

B.5.1.7 Resolución del Requerimiento

- **Aprobación:** Si el presupuesto es correcto, el Supervisor Municipal emitirá la aprobación oficial vía correo electrónico. Esta acción fijará formalmente el plazo de ejecución acordado y dará luz verde al inicio de los trabajos.
- **Rechazo o Ajuste:** De no ser aprobado, se notificarán por escrito los fundamentos al contratista para su respectiva corrección. En caso de que la Municipalidad decida no perseverar con la reparación debido a costos o criterios de conveniencia, **el vehículo será retirado del taller de forma inmediata sin costo de estadía**.

B.5.1.8 Ejecución de los Trabajos de Reparación

B.5.1.9 Plazos de Ejecución y Solicitud de Prórroga

Los trabajos deberán iniciarse tras recibir la aprobación y completarse estrictamente dentro del plazo comprometido.

- Si se presentan situaciones excepcionales y debidamente justificadas (como el desabastecimiento crítico o retraso en la entrega de un repuesto), el contratista podrá solicitar una ampliación de plazo por **única vez**.
- Esta solicitud de prórroga deberá dirigirse por correo electrónico al Supervisor Municipal o ITM con un mínimo de **2 días hábiles de anticipación** al vencimiento del plazo original, justificando debidamente el requerimiento de prórroga.

B.5.1.10 Trabajos Adicionales no Contemplados

Si durante el desarme o ejecución de las reparaciones autorizadas emergieran fallas ocultas o averías adicionales no contempladas en el presupuesto inicial:

4. El contratista deberá **detener las operaciones en esa área** y notificar inmediatamente por correo electrónico al ITM.
5. Deberá confeccionar y remitir un **presupuesto complementario** bajo las mismas reglas de precios unitarios de los anexos 3 A y/o 3 B.
6. **Prohibición de Retención:** En ninguna circunstancia el contratista podrá ejecutar trabajos adicionales sin autorización previa por escrito, ni podrá retener o condicionar la entrega del vehículo a la aprobación de estos nuevos ítems.

B.5.1.11 Finalización, Recepción y Garantía del Servicio

Una vez concluidas las reparaciones de forma conforme, el contratista notificará el término de los trabajos por correo electrónico al ITM. Al momento de la entrega física del móvil, el contratista adjuntará un **Informe Técnico Detallado** de las operaciones realizadas.

El ITM procederá a inspeccionar el vehículo y realizará las siguientes validaciones:

- Comprobación física de que los trabajos y repuestos instalados correspondan fielmente a lo presupuestado y autorizado.
- Ejecución de una prueba dinámica de funcionamiento en ruta, si fuere necesario.

B.5.1.12 Recepción Conforme y Garantía Técnica

Si la prueba resulta satisfactoria, el ITM emitirá el **Certificado de Recepción Conforme**. A partir de la fecha exacta de firma de este documento, comenzará a regir el periodo de garantía, establecida en el punto B.9 de las bases de licitación, por la totalidad de los servicios prestados y componentes sustituidos.

B.5.1.13 Documentación Obligatoria para la Facturación

Para proceder con el trámite de pago, el contratista deberá hacer entrega formal del expediente del vehículo, compuesto por:

- Copia del presupuesto original (y complementario si aplica) debidamente aprobado.
- Orden de Trabajo (OT) interna ejecutada y firmada por el taller.
- Factura electrónica comercial respectiva.
- **Entrega de piezas sustituidas:** El contratista estará obligado a restituir y entregar a la Municipalidad todos los repuestos y piezas viejas reemplazadas, en caso de que el ITM así lo solicite.

B.6. REVISIÓN TÉCNICA Y REVISIÓN DE GASES

Parte de los Servicios de Mantenimiento serán también la tramitación de Revisiones Técnicas de todos los vehículos indicados en el Punto B.2. de estas bases técnicas de licitación.

Para esto el contratista, previa coordinación del Supervisor Municipal o ITM, recibirá el vehículo correspondiente para revisar y chequear su estado, incluido el análisis de emisión de contaminantes, procediendo posteriormente a esto, realizar el trámite de Obtener en las Planta de Revisión Técnica la Revisión Técnica y/o Revisión de Gases, según corresponda.

El contratista para la revisión y chequeo deberá considerar los mismos puntos que las plantas de Revisión Técnica efectúan durante el proceso de inspección de cada vehículo.

Entre otros, los siguientes:

Aspectos específicos:

- Sistemas de seguridad: Frenos, dirección, suspensión, cinturones de seguridad, airbag (en vehículos con este sistema)
- Luces y señalización: Luces delanteras, traseras, de freno, intermitentes, luces de posición, y luz de patente
- Neumáticos: Desgaste, profundidad del dibujo, deformaciones, fisuras
- Vidrios y parabrisas: Estado general, presencia de grietas o quebraduras
- Emisión de gases: Medición de emisiones contaminantes para asegurar que el vehículo cumple con las normas
- Estado de la carrocería: Verificación de daños, corrosión, o estado general
- Placas de patente: Verificación de existencia, legibilidad, correcta fijación, y correspondencia con los documentos
- Otros elementos: Espejos retrovisores, bocina, limpiaparabrisas, velocímetro, y otros instrumentos, grabado de patentes

Por otra parte, si durante la revisión y chequeo del vehículo el contratista encontrara alguna anomalía que deba ser reparada, comunicará vía correo electrónico al Supervisor Municipal del contrato, quien deberá incluir la

respectiva cotización, de acuerdo con los valores unitarios de repuestos y costo de mano de obra ofertado por el proveedor, para la reparación respectiva y corrección de la o las anomalías detectadas.

El pago por la tramitación de la Revisión Técnica o Revisión de Gases, incluido su revisión y chequeo, corresponderá al monto ofertado por el contratista en su propuesta económica de acuerdo con el tipo de vehículo al que se le realice el servicio.

En el caso de rechazo, proveedor deberá corregir las anomalías detectadas y reingresar la unidad para obtener la Revisión Técnica o Certificado de Contaminantes, según corresponda, dentro del plazo otorgado por la PRT para su corrección, este reingreso para obtener los certificados respectivos será de costo del proveedor.

B.7. APLICACIÓN A NUEVAS INCORPORACIONES DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO

Los procedimientos y exigencias establecidos en estas Bases Técnicas serán plenamente aplicables a los vehículos que se incorporen durante la vigencia del contrato en las categorías B.2 y B.3, en concordancia con la posibilidad de incorporar nuevos vehículos prevista en las bases.

La sola incorporación de tales vehículos al inventario municipal no alterará la naturaleza del contrato ni el régimen administrativo de la licitación, debiendo el contratista prestar el servicio conforme a las mismas reglas de solicitud, cotización, autorización, ejecución, control y garantía aquí establecidas.

El municipio informará al contratista de estas nuevas unidades adquiridas mediante correo electrónico.

B.8. INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de los vehículos con años comerciales que mantengan vigente la garantía del fabricante por su año de comercialización y el contratista no se encuentre habilitado como servicio técnico autorizado de la marca en Chile, esas unidades vehiculares, mientras se encuentren en garantía, no serán consideradas para los servicios de mantención y/o reparación de este contrato.

B.9. De la Garantía de los Trabajos Realizados y de los Repuestos utilizados

B.9.1 Garantía de los Trabajos Realizados

La garantía de los trabajos realizados estará compuesta por la garantía legal de 30 hábiles establecidas en la Ley 19.496 más la **garantía extendida** ofertada por el adjudicado en su Anexo N°7. El plazo de la garantía total se contará desde la recepción conforme por parte de la municipalidad de la unidad vehicular enviada a servicio de mantención y/o reparación.

B.9.2 Garantía de los Trabajos Realizados

Para la garantía de los repuestos utilizados en los servicios de mantención y reparación, el plazo legal es de 6 meses, entendiéndose y certificándose que efectivamente es una falla del producto y no un desgaste por uso.



Anexo N° 1

Identificación del oferente

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL:	

NOTA:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.



Anexo N°1-A

Identificación Unión Temporal de Proveedores

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse la escritura en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.



Anexo N°2

Declaración de Aceptación de las Bases de Licitación

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



Anexo N°3-A

Oferta Económica Línea 1 Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y Vehículos Livianos

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

ESTE ANEXO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN FORMATO EXCEL PARA SER COMPLETADO POR LOS OFERENTES.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”, en formato Excel que será publicado junto a las bases de licitación.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente que los precios ofertados para cada uno de los servicios indicados en este anexo sean precios netos, sin IVA.
- Los valores referenciales son sin IVA incluido.
- El valor que se considerará para la evaluar el criterio económico, será el “PRECIO TOTAL PARA EVALUACION PROPUESTA”, que corresponderá a la suma total de la columna “D” de este Anexo económico.
- El oferente solo podrá ingresar valores en la columna (C) VALOR UNITARIO.
- Los valores unitarios ofertados no podrán superar el 30% del valor referencial.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.



Anexo N°3-B

Oferta Económica Línea 2 Mantenimiento y Reparación de Vehículos Pesados

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

ANEXO DISPONIBLE EN FORMATO EXCEL PARA SER COMPLETADO POR LOS OFERENTES.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”, en formato Excel que será publicado junto a las bases de licitación.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente que los precios ofertados para cada uno de los servicios indicados en este anexo sean precios netos, sin IVA.
- Los valores referenciales son sin IVA incluido.
- El valor que se considerará para la evaluar el criterio económico, será el “PRECIO TOTAL PARA EVALUACION PROPUESTA”, que corresponderá a la suma total de la columna “D” de este Anexo económico.
- El oferente solo podrá ingresar valores en la columna (C) VALOR UNITARIO.
- Los valores unitarios ofertados no podrán superar el 30% del valor referencial.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

Anexo N° 4**Metodología y Pauta de Evaluación****"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"****ID N°2345-93-LP26****1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	14
Oferta Económica	82

2. OFERTA ADMINISTRATIVA**4 PUNTOS**

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial**1 Punto**

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales**1 Punto**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público
Punto**1**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

14 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1.	Garantía Extendida de los Trabajos Realizados	9
3.2.	Ubicación de taller mecánico	5

3.1 Garantía extendida de servicios

9 Puntos

Ranking de días hábiles ofertados para la entrega (Anexo N°7)	Puntaje
1er Lugar: Oferta con la mayor cantidad de meses de garantía extendida	9
2do Lugar: Oferta con la segunda mayor cantidad de meses de garantía	6
3er Lugar: Oferta con la tercera mayor cantidad de meses de garantía	4
4to Lugar: Oferta con la cuarta mayor cantidad de meses de garantía (y subsiguientes)	1
Omite o no oferta garantía extendida	0

En caso de empate entre oferentes con la misma cantidad de días ofertados, se les asignará el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.

3.2 Ubicación de taller mecánico

5 Puntos

Comuna de ubicación de taller mecánico	Puntaje
Comunas aledañas a las Condes o la misma (Las Condes, Providencia, La Reina, Vitacura, Lo Barnechea o Huechuraba)	5
Otras comunas de la Provincia de Santiago	1

La información señalada por el oferente será ratificada por la Municipalidad de Las Condes a través de la ficha del proveedor disponible en el portal www.mercadopublico.cl.



4. OFERTA ECONÓMICA

82 puntos

4.1 OFERTA ANEXO N°3-A LÍNEA 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS LIVIANOS

82 puntos

El oferente que presente la menor oferta del Anexo N°3-A, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto menor consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) 82$$

4.2 OFERTA ANEXO 3-B LÍNEA 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS

82 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta del Anexo N°3-B, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto menor consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) 82$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.



Anexo N°5

"Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés e Inhabilidades para Contratar"

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



Anexo N°5-A

Declaración Jurada de independencia de la Oferta

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



Anexo N°6

Declaración Jurada Programas de Integridad y Ética Empresarial

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345- 93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

"GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS"

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ITEM	CANTIDAD DE MESES
GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	_____ MESES

NOTA:

- El oferente deberá indicar los plazos de garantías requeridos.
- Los oferentes deberán completar el anexo indicando la cantidad de meses en que se extenderá la garantía de los trabajos realizados, adicional el período legal de 30 días hábiles establecidos por ley. De esta forma, el plazo total de la garantía de los trabajos realizados será la suma de la garantía legal más la garantía extendida ofertada. El plazo se contará desde la recepción conforme por parte de la municipalidad de la unidad vehicular enviada a servicio de mantención y/o reparación.
- Por otra parte, se deja establecido que en el caso de la garantía de los repuestos utilizados el plazo legal es de 6 meses.
- El oferente que omita indicar un plazo de garantía adicional será evaluado con 0 puntos.
- Este formulario deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl, como archivo adjunto, en el icono "anexos técnicos".

ANEXO N°8

“UBICACIÓN DE TALLER MECÁNICO”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ITEM	COMUNA DE UBIACIÓN DEL TALLER DEL OFERENTE
COMUNA EN QUE SE UBICA EL TALLER MECÁNICO. (Exclusivamente dentro de la Provincia de Santiago)	COMUNA: _____

NOTA:

- Los oferentes deben completar el anexo indicando la comuna en que se ubica el taller mecánico donde se realizarán los trabajos de mantención y reparación solicitados.
- Con fines logísticos se privilegiarán talleres que se encuentren ubicados en la comuna de Las Condes o comunas aledañas como lo son Providencia, La Reina, Vitacura, Lo Barnechea o Huechuraba.
- El oferente que omita indicar la comuna de ubicación o la que señale se encuentre fuera de la provincia de Santiago, no podrá continuar en el proceso de evaluación y su oferta será declarada inadmisibles.
- Si el oferente cuenta con más de una sucursal, debe indicar la que se ubique a menor distancia de la Comuna de Las Condes.
- Este formulario deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl, como archivo adjunto, en el icono “anexos técnicos”.

Anexo N°9

“FORMATO TIPO DE COTIZACIÓN”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2345-93-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

ESTE ANEXO ESTARÁ DISPONIBLE FORMATO EXCEL PARA SEA REVISADO Y CONOCIDO POR LOS OFERENTES.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El formato de la cotización del oferente deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, como archivo adjunto, en el icono “anexos técnicos”.
- El oferente que omita adjuntar el formato de su cotización no podrá continuar en el proceso de evaluación y su oferta será declarada inadmisibile.